



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 JUL 2023

Proceso N° 2022-00258

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto proferido de manera simultánea al presente, y de conformidad con lo señalado en el art. 287 del C.G.P., se **ADICIONA** el auto calendarado el 19 de mayo de 2023 (fl. 36), incluyendo dos numerales, los cuales quedarán así:

"(...)

5. En atención a que el demandado **MARIANO ANTONIO RODRÍGUEZ ARRIETA** otorgó poder a la abogada **MAIRA GUIO SÁNCHEZ**, lo cual fue puesto en conocimiento de este Despacho a través de comunicación del 8 de marzo de 2022, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificado por conducta concluyente de la presente demanda. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto que admisorio al correo electrónico, y contrólase el respectivo término."
6. Se le reconoce personería jurídica a la abogada **MAIRA GUIO SÁNCHEZ**, como apoderada judicial del demandado **MARIANO ANTONIO RODRÍGUEZ**, en los términos del poder especial conferido. Art. 75 del C.G.P. (fls 29 y 30)."

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez  
(3)

JC



República de Colombia  
Ramal Judicial del Poder Judicial  
Circuito Judicial Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a),



